

Estado Nacional y proceso de subordinación estatal en norpatagonia, Territorio Nacional del Río Negro, 1880-1930

María E. Argeri
I.E.H.S TANDIL

*A la memoria de Juan Carlos Grosso, maestro riguroso y ser humano singular.
Mi director durante diez años.*

RESUMEN

El artículo analiza –en el marco de la gran expansión del capitalismo pampeano y la definitiva integración argentina al mercado mundial– el proceso de subordinación política y de dominación económica de la población patagónica que se impulsó desde el Estado nacional. En este aspecto, la coacción física desempeñó un papel decisivo; la proletarización trajo aparejada innumerables conflictos que fueron sofocados por las fuerzas represivas del Estado. El resultado fue una diferenciación social –que se profundizaría posteriormente con la expansión económica, el crecimiento demográfico y la urbanización– que empujaría a muchos individuos a una existencia marginal.

ABSTRACT

National State and state subordination process in the North of Patagonia. National Territory of Río Negro, 1880-1930.

The paper analyses – in the context of the great expansion of capitalism in the Pampa and Argentina's final integration to the world market – the process of political subordination and economic domination of Patagonia's population promoted by the national State. In this respect, physical coercion played a decisive role; the proletarian process brought countless conflicts which were suppressed by the State's repressive forces. The result was a social difference – which would become deeper with the later economic expansion, population growth and urbanization- that would push many individuals to live a marginal existence.

1. INTRODUCCIÓN

La ocupación de los últimos territorios anexados a fines del siglo XIX conllevó a la configuración del poder territorial más o menos definitiva del actual estado argentino. Los nuevos espacios incorporados fueron la Patagonia y la Pampa Central, por una parte y la región chaqueña del noreste, por otra. Razones estratégicas y económicas impulsaron la concreción de las campañas militares. La expedición hacia la frontera sur se denominó *Campaña del Desierto*. Esta guerra fue considerada por la historia oficial, la última gran epopeya que supo dar por tierra definitivamente con el denominado *problema indio*, para permitir la expansión del *progreso* en los alejados territorios australes. Sin lugar a dudas, fue una de las aspiraciones de los sectores dirigentes porteños que habían llevado a cabo dicha em-

presa, dispuestos a demostrar ante el mundo la feliz consolidación del estado argentino de acuerdo a los presupuestos del modelo político-económico que regía, por ese entonces, a nivel internacional. Este proceso también ha sido considerado, por buena parte de la historiografía argentina contemporánea, como la etapa modernizadora. En apretada síntesis el período de la gran expansión del capitalismo pampeano y la definitiva integración del país al mercado internacional en tanto productor de materias primas e importador de capitales, bienes industrializados y mano de obra.

Por tanto, el fin de las dos *fronteras internas*, la del sur y la del noreste fueron fenómenos comprendidos dentro de este macroproceso. En el caso de la Patagonia, su conquista efectiva se inició en 1879 y fue una consecuencia del cambio en la política de fronteras del año anterior, cuando -entre otras medidas- se creó la Gobernación de la Patagonia -sobre territorio aún ocupado por poblaciones indígenas, extendiéndose desde el río Negro hasta la Tierra del Fuego- bajo jurisdicción de gobernadores militares. Pero si bien existe durante estos años una política de fronteras más agresiva, ésta se fundamentaba en las pretensiones explícitas -por parte del estado argentino- de ejercer derecho territorial legítimo sobre la región patagónica, y que habían sido expresadas clara y sistemáticamente décadas anteriores.

Una vez finalizada la guerra la reorganización administrativa de los territorios patagónicos se inicia a fines de 1884 por Ley 1532 denominada

Organización de los Territorios Nacionales. La extensa Gobernación de la Patagonia será fraccionada en diferentes unidades administrativas: las gobernaciones. Una de estas unidades, el Territorio Nacional del Río Negro con Capital en Viedma, comprendía el espacio de la actual provincia homónima, situado en la región del Comahue o Norpatagonia.

Pero, para el caso del Territorio del Río Negro la nueva ley 1532 no implicó inmediatamente un cambio de conducción política. Desde 1882 era gobernador de toda la Patagonia el general Lorenzo Vintter y, luego de 1884 continuó al frente de la Gobernación del Río Negro por los cuatro años subsiguientes. Durante su administración se realizaron las últimas expediciones punitivas que tuvieron por escenario la zona cordillerana y precordillerana, en el límite con Chile, por cuyos pasos naturales se realizaba el tradicional comercio indígena de ganado mayor. En 1879 la Patagonia no era una tierra vacía. Las poblaciones indígenas controlaban una serie de recursos económicos que les permitían jugar un rol decisivo en el control y mantenimiento de los circuitos mercantiles, uniendo el sur de la región pampeana -a partir de una línea imaginaria que partía de Malargüe (Mendoza) y llegaba hasta Bahía Blanca- con el sur de Chile. En la economía indígena jugaba un rol central la obtención -por compra, cesión o robo- y el cuidado de ganado mayor, tarea que se integraba con otras actividades: agricultura, caza, platería, tejeduría, talabartería.

2. PROCESO DE SUBORDINACIÓN Y DOMINACIÓN

Evidentemente, la conquista militar no tuvo por objeto el sólo exterminio físico de buena parte de la población indígena. A partir de la ocupación militar la Patagonia fue destinada a la producción de lanas para el mercado internacional, economía que comenzó a desarrollarse como proceso subsidiario del que tenía lugar en la región pampeana.¹ La conquista había implicado la incorporación de grandes extensiones de tierra al patrimonio del estado,² muchas de las cuales serán enajenadas a partir de la constitución de compañías privadas de capital inglés.³ Otras permanecerán con status fiscal, ocupadas por pobladores con nulos o escasos recursos, a la espera de su valorización. Esta situación creó una innumerable cantidad de conflictos, entre el estado, los propietarios y los ocupantes de tierras fiscales.⁴ Conjuntamente con las dis-

43

¹ Cf. Vapñarsky, C., *Pueblos del Norte de la Patagonia, 1779-1957*, Fuerte Roca, Ed. de la Patagonia, 1983.

² La extensión del Territorio del Río Negro es de 203.013 kilómetros cuadrados.

³ Para un estudio pormenorizado sobre el tema cf. Míguez, Eduardo, *La tierra de los ingleses en Argentina, 1870-1914*, Buenos Aires, Ed. de Belgrano, 1985.

⁴ Los conflictos por la delimitación de las tierras fiscales eran frecuentes, y abundan los documentos al respecto. Pero hemos seleccionado la siguiente nota correspondiente a un expediente sobre atentado a la autoridad. En él se

putas por tierras se dirimía otra igualmente virulenta por las aguadas naturales -en las zonas más desérticas-, la caza, las sementeras y ganados, pero fundamentalmente por la mano de obra.

Pero, los actores sociales de estas disputas, ya no serán solamente los nativos vencidos. A partir de 1880 se inicia un proceso de recepción de migrantes, mayoritariamente provenientes de otras regiones argentinas y chilenas. Eran blancos, indios y mestizos americanos, pero también europeos y sirio libaneses. De los recién llegados muy pocos se encontraban en condiciones objetivas para aspirar a conformar los futuros sectores dominantes de la nueva sociedad. Con excepción de los militares de alto rango, mayordomos de grandes estancias, altos funcionarios del gobierno, y grandes comerciantes -algunos de ellos representantes de importantes firmas nacionales-, el resto de los migrantes,

se radicaba en la región patagónica con claros objetivos de escapar a la proletarización que estaban sufriendo en sus tierras de origen. Su condición de desposeídos era equiparable a la de la absoluta mayoría de la población nativa,⁵ y su comportamiento, tal como es evidente en los documentos, parecía no diferenciarse del de aquellos frente a la dominación económica y a la subordinación estatal, tal como se expresa en un informe de la Dirección Nacional de Tierras y Colonias, en 1920:

"...la mayoría de los pobladores son indígenas nacidos en la región (se refiere a la zona de meseta)... pero a medida que se va hacia el oeste se encuentra una gran mayoría de chilenos... hay también pobladores argentinos y cristianos europeos, pero estos son muy raros y los pocos existentes en sus costumbres y sistemas de vida se han asimilado completa-

44

sanciona a un poblador del destacamento "La Balsa", por rebelión y atentado a la policía, y también por robo de un caballo al ingeniero que estaba trazando las mensuras por orden de la Inspección Nacional de Tierras y Colonias. Archivo Histórico Provincial de Río Negro (en adelante AHPRN), Justicia Letrada, Exp. 80 "Agente Carlos Montesino su denuncia c/ Máximo Avin, s/ abigeato y desacato a la autoridad". Un testigo afirma que el imputado había expresado "*...a mí nada me importa que sea el caballo que yo agarré, del Ingeniero, estoy acostumbrado a agarrar y carnear caballos de otros mejores que el Ingeniero, que no anda más que jodiendo gente, y explotando a los pobres, y ustedes los de la policía les ayudan...*" f. 16.

⁵ Existen en la zona de la meseta rionegrina algunos 'caciques' que poseen mayor cantidad de bienes, mientras que otros están en el límite de la subsistencia. Dentro de los primeros, conocemos hasta el presente, los siguientes casos: a) Pedro Vila o Robles o Giménez o Colicheo o Qilincheo que poseía según el general Godoy "*...cerca de 1000 vacas, unas 12000 ovejas y más de 200 yeguas...*", f 169 en AHPRN, Justicia Letrada "Bernardino Aburto múltiples homicidios" b) Bernardino Aburto o Ahurto que posee "*...quinientos animales lanares... cuarenta animales yeguarizos y otra manada de yeguas que cuida a medias de las utilidades, propiedad de Antonio Millao...*" en Idem f. 12.

mente al medio indígena característico de la región..."⁶

Así cualquier estrategia que desarrollaran los pobladores para alcanzar un nivel económico superior a la subsistencia, entraba rápidamente en contradicción con el modelo económico capitalista que pretendía imponerse, tal como se desprende de los expedientes caratulados, *abigeato*, *robo* y delitos de *bandas*. En este sentido el estado mantenía un control permanente con el objeto de profundizar los niveles de proletarización de una población dispersa y escasa sobre un amplio territorio.⁷ El mínimo nivel permitido estaba próximo a la subsistencia, de tal modo que fuese funcional a la venta permanente u ocasional de fuerza de trabajo, y capaz de permitir la reproducción de los trabajadores.

Y esto era así, porque la puesta en acto de una economía de tipo capitalista exigía profundizar diferentes pro-

cesos de despojo, de acuerdo a un modelo claro de exclusión social. Para lo cual era necesario lograr la anhelada transformación cultural, que afectaría las relaciones sociales tanto a nivel objetivo como simbólico. Y con el inicio del proceso de proletarización hicieron su aparición en la zona diferentes formas de *encerramiento*, que iban desde la prisión de pocos días y los trabajos forzados hasta la cárcel. Y en este sentido es posible observar una neta diferenciación entre lo que prescribe la legislación y la reglamentación que elaboraban algunos funcionarios, como por ejemplo los agentes jerárquicos de los aparatos represivos. Estos aparentes desajustes entre ambos planos, el legal y el reglamentario, demuestran la confrontación permanente entre el poder nacional y el poder territorial de hecho (estancieros, comerciantes, comisarios, magistrados, prelados, y altos jefes del ejército). Existe mucha documentación al respecto, pero hemos seleccionado los siguientes tres casos para demostrar mínimamente en qué planos tenían lugar las disputas:

a) a nivel puramente jurídico. En este caso, podemos afirmar que, comparativamente a la realidad social de los territorios patagónicos, la legislación nacional constituía la mejor herramienta defensiva a la que podían recurrir los pobladores, frente a los frecuentes abusos,

"Que venimos a recurrir ante Usted (el gobernador) de una disposición de orden interno dictada en la fecha por el Decreto de la Cárcel de esta localidad (Choele Choel), en la que contraría el

⁶ AHPRN, Libro de Inspección Nacional de Tierras y Colonias, 303, 1920, pág. 20.

⁷ No existen estudios demográficos para el Territorio Nacional del Río Negro. No obstante podemos observar los datos de población que aparecen sin especificación en AHPRN, "Territorios Nacionales, Leyes y Decretos sobre su administración y resoluciones varias", B. Aires, 1914. Contiene datos de población del Territorio del Río Negro, según: a) Censo Nacional de 1895: 9,241 habitantes; b) Censo de los Territorios Nacionales de 1905: 20.220 habitantes; c) Idem. de 1912: 34.229 habitantes; d) Censo Nacional de 1914: 42.242 habitantes.

espíritu liberal del Código de Procedimiento Criminal en su artículo 680..."⁸

b) a nivel de las prácticas concretas, las cuales algunas veces son disimuladas y otras sancionadas (en caso de dirimirse alguna disputa entre altos funcionarios y el resto del personal jerárquico), como se observa en el siguiente caso,

"Que siguiendo una práctica establecida en el Limay he consentido que los presos hagan trabajos públicos por cuenta de particulares quienes en compensación dan de comer a los detenidos, que puede decirse públicos los trabajos..."⁹

c) a nivel político, donde se expresa la necesidad del poder central de controlar no sólo a los gobernadores y sus redes de solidaridades, sino también al resto de los funcionarios. Un ejemplo es el siguiente telegrama enviado por el ministro Rafael Castillo al gobernador Tello:

"... para recordarle los propósitos del Señor Presidente de la República de hacer efectiva las garantías de orden, de seguridad y justicia en los territorios... servir al bien público y levantar el prestigio de

46

⁸ AHPRN, Justicia Letrada Exp. 4596/904 "Bardi Dr. Cipriano y Ramasco Dr Lorenzo s/queja contra la Dirección de la Cárcel sobre reglamentación en contradicción con el art. 680 del Código de Procedimiento Criminal".

⁹ Corresponde a la declaración del comisario Ramos, de Gral. Roca, frente a la interrogación del inspector policial. AHPRN, Justicia Letrada, Exp. 1880/909 "Ramos Juan M. s/ocultación de delitos y otras irregularidades"

la autoridad para que las poblaciones tengan confianza en la justicia".¹⁰

Ahora bien, estos planos de confrontación corresponden a un nivel puramente superestructural del modelo punitivo implantado de hecho, que se introdujo de la mano del sistema de dominación, al tiempo que las campañas moralizantes o higienistas intentaban provocar el recambio de las pautas culturales. O como lo expresa Foucault "...el sujeto psicológico nace en el punto de confluencia del poder y del cuerpo, es el efecto de una determinada física política".¹¹

En efecto, el nuevo modelo de dominación impuesto desde arriba obligó a ejercitar diferentes formas de coacción para retener el control de la violencia en manos de las instituciones del estado, frente a las resistencias que ejercitaban los pobladores y que eran una consecuencia directa de las bruscas transformaciones que se habían puesto en marcha. Así durante los cincuenta primeros años posteriores a la guerra territorial, es posible observar una compleja red de conflictos superpuestos, que se desprenden de la lectura de las fuentes: las causas civiles, comerciales y criminales; los documentos oficiales de circulación interna; la prensa local y nacional; las cartas y telegramas enviados por los pobladores al gobernador de turno.

¹⁰ Estos telegramas son frecuentes, durante la administración de R. Castillo. AHPRN, Policía UD 010134/905.

¹¹ Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, La Piqueta, 1990, pág. 67.

Los motivos de esta conflictividad hay que buscarlos fundamentalmente en: el cambio de status jurídico de la tierra -transformada en propiedad del estado- y el consecuente acceso desigual a la propiedad y tenencia, el control de los recursos económicos por empresarios rurales ingleses y argentinos, las disputas por los circuitos de comercialización, el inicio del proceso de proletarianización, la imposición del aparato represivo, los conflictos étnicos. Y en la resolución de estas contradicciones tuvo un rol decisivo el estado y sus aparatos represivos.

En la implantación de la nueva *física del poder* también jugó un papel relevante la Iglesia Católica, en tanto institución represiva, auxiliar del estado. Así las instituciones salesianas en la región fueron por algunas décadas las cárceles y centros de disciplinamiento y reformatorios para mujeres y menores. En este sentido, la iglesia desarrolló una gran tarea *educadora*. Claro está, en este medio social y en este contexto histórico, educar significaba sobre todo producir la deseada transformación cultural. El poblador nativo y el recién llegado pobres debían mutar sus pautas culturales y adaptarse a la lógica del mercado de trabajo. Así, para la iglesia, el disciplinamiento se denominó *moral pública*, *bien común*, y que en última instancia era equivalente al *progreso*.

Pero la subordinación de los pobladores a la dinámica que imponían la economía capitalista y el control estatal no plasmó automáticamente. El nuevo modelo de dominación provocó una situación conflictiva casi endémica, efecto de las resistencias al mismo. No obstante, con el transcurrir

de las décadas aquel se impondría de manera inexorable, al paso del avance de las relaciones capitalistas en la región, sustentado en el ejercicio permanente de la coacción física por parte de la justicia y los organismos represivos: el ejército y la policía.

Si tenemos en cuenta la imbricación entre la constitución de los aparatos represivos y las diferentes fases del proceso de proletarianización, es posible establecer períodos grosso modo diferenciados, que muestran las transformaciones y en última instancia la conformación de una sociedad diferenciada. La constitución de los primeros sectores sociales dominantes y subalternos, tiene lugar durante estas primeras décadas posteriores a la ocupación, gracias a la tarea represiva del estado.

Los períodos que pueden diferenciarse *grosso modo* son los siguientes:

a) PRIMER PERÍODO: entre el inicio de la guerra y 1884, fecha de promulgación de la Ley 1532. Son los años signados por la dinámica militar. La primera institución represiva, que existió en la región, fue el ejército. Los gobernadores militares, durante los años iniciales de la ocupación del territorio patagónico establecieron un estricto control sobre la población, pretendiendo fijarla en los diferentes *cuarteles*,¹² transformándola en reservorio de mano de obra disponible, y en caso contrario destinarla al servicio de armas, en la Guardia Nacional. Una vez derrotada la población indígena, se inicia en primer lugar la represión sobre la población masculina

¹² Se trata de las menores unidades administrativas.

y sobre aquellas actividades que les brindaban medios de vida alternativos a la venta de fuerza de trabajo: la caza para obtener plumas y pieles, el arreo y comercialización ilegal. El proceso de proletarización se inicia, legalmente, con la promulgación del *Reglamento sobre Conchabo de Peones* -elaborado por el general Vintter-, con el objeto de...

instaurar una medida poderosa para combatir la vagancia.¹³

El sistema era similar al que regía en la zona pampeana durante el período colonial y la primera mitad del siglo XIX, tal como se desprende de la letra de sus artículos:

"Art. 3... ningún peón podrá ser conchabado p/ el servicio de faena alguna de estancia, chacra o quinta, sin previa contrata escrita ante el Juzgado de Paz... Art. 4. Todos los que trabajan como peones ya sea en trabajos generales o determinados, deberán presentarse antes el Juzgado de Paz a inscribirse en el "Registro de (sic!) Conchavos".... Art. 5. Una vez inscripto en el Registro deberá dársele una boleta en la cual se exprese claramente la filiación del portador, el servicio para qué conchaba, la duración de él, el salario o precio que se le pagará y las horas que ha de durar diariamente el trabajo. Art. 6. Esta boleta deberá renovarse anualmente... Art.7. Los patrones que contraten peones para cualquiera de los trabajos indicados en el art. 2 una vez que ellos hayan sido terminados están obligados a certificar en dicha boleta la conducta observada por el peón y la competencia en el trabajo que se haya hecho.... Art. 15 En caso de que el patrón necesite emplear 1 ó más peones

¹³ Reglamento publicado en *El Río Negro*, 1/10/82 y 8/10/82.

que tenga contratados fuera de los límites de su cuartel, les munirá de un documento fechado que exprese los días que calcule durará la comisión o trabajo que se le encomiende, vencidos los cuales el peón hallado fuera de dicho límite ... será aprehendido y remitido al Alcalde o Tte. Alcalde del Cuartel en que sea hallado..."¹⁴

Luego de 1884, el mantenimiento de la reglamentación sobre *vagancia* creaba conflictos jurídicos con las leyes vigentes a nivel nacional. Así el Ministro del Interior B. de Irigoyen -durante la presidencia del general J.A. Roca-, en 1885, responde al gobernador Vintter, manifestando que,

"...no existe Ley Nacional alguna que califique el delito de la vagancia ni que establezca sobre él pena alguna..."¹⁵

No obstante, la papeleta de conchabo se mantuvo por algunos años más, hasta bien entrada la década de 1890, tal como se observa en los siguientes informes policiales de 1896, uno haciendo referencia a la zona sur,

"Todos los individuos tienen pasaportes y papeletas... en la recorrida se han tocado los siguientes puntos: Castro, Balcheta, Sierra Colorada, Arroyo de los Cerros y Saco de San Antonio Oeste... encontrando en estos parajes una población insignificante... siendo la mayor parte de ellos paisanos con unos pocos animales que pasan la vida sin hacer nada..."¹⁶

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ AHPRN, Policía Ud 93.

¹⁶ Informe del Comisario de Conesa al Jefe de Policía del Territorio. AHPRN, Policía, UD 1504/96.

y el otro expedido desde la zona norte del territorio, elevado por el comisario de Roca,

"He llegado en la fecha con nueve presos, vagos y sin papeletas, remito a esa sesenta y nueve individuos (inclusive) hombres y mujeres de la tribu Lahueque (en el documento poco legible) custodiados por sargento de Balcheta...".¹⁷

b) SEGUNDO PERÍODO: entre 1884 y el ascenso del primer gobierno radical. En el mismo se destacan dos hitos jurídico políticos importantes: la sanción del *Código Rural de los Territorios Nacionales*, Ley 3088, vigente desde el primero de octubre de 1894 y la realización de la *Primera Conferencia de Gobernadores de Territorios Nacionales*, de 1913. Durante estos años la coacción extraeconómica se fundamentó en otras causales que estaban sancionadas por la legislación vigente. La imputación por *abigeato*, *acción de bandas* y *corrupción de menores* y *atentado a la moral pública*, conjuntamente con las contravenciones sobre *juegos de azar*, *ostentación de armas* y *embriaguez*, encubren idénticos objetivos que ya estaban presentes cuando se sancionó el reglamento sobre vagancia. La imputación por estos delitos y contravenciones tenía por fin limitar los recursos materiales con que contaban los pobladores. La mujer de los sectores subalternos constituía el eje de la economía de los grupos domésticos. Estos podían tener diferentes estructuras. Una o varias mujeres adultas y su respectiva prole. O un grupo de indi-

¹⁷ AHPRN, Policía, UD. 1509/896.

viduos nucleados siempre en torno a una mujer, parientes biológicos y simbólicos -amigos y compadres-. En la mayoría de los casos la alianza sexual no era permanente. Por tanto la economía doméstica se organizaba en torno a las actividades de las mujeres y menores. Por su parte el trabajo masculino adulto, la venta de fuerza de trabajo, la caza y el robo eran actividades complementarias. Así el *ranchito* se constituyó no sólo en domicilio y lugar de reproducción biológica, sino también en centro de reproducción material y cultural, donde se gestaban diferentes estrategias de resistencia, fundamentalmente la apropiación de lanares para el sostenimiento diario, el robo y arreo de ganado mayor comercializable y, para el caso de las mujeres la transformación de sus viviendas en *hogares-boliche*.¹⁸

Estas actividades económicas podían desarrollarse con éxito gracias a la presencia del capital mercantil que las subordinaba en su propio beneficio.¹⁹

Consecuentemente, la represión adquiere la siguiente particularidad: las imputaciones se diferenciaban por género: a las mujeres se las reprimía con el objetivo de desarticular los grupos domésticos, mientras que los varones eran perseguidos fundamentalmente para proletarizarlos. Por su-

¹⁸ Cf. Argeri, María E., "Sociabilidad pecaminosa. Gobernación del Río Negro, 1880/1930", V Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia y I Jornadas Ríoplatenses de Historia, Montevideo, 1995.

¹⁹ Esta vinculación será objeto de un estudio específico.

puesto que ambos objetivos se complementaban y reforzaban mutuamente. Conviene tener en cuenta aquí que, a pesar de las transformaciones considerables provocadas por la guerra y la imposición de nuevas relaciones económicas en la región, hay evidencias que sugieren que ciertos rasgos de la división del trabajo sexual que existía en las poblaciones indígenas de la Patagonia, son reelaborados por la población indígena remanente y los nuevos pobladores, siendo en el estado actual de la investigación determinar sus alcances y significado.²⁰

La persistencia de la economía doméstica que contaba con recursos -

²⁰ La división sexual del trabajo indígena se organizaba de la siguiente manera: 1) la actividad masculina radicaba fundamentalmente en el cuidado y comercialización del ganado mayor, y en la caza para obtener plumas y pieles 2) las actividades femeninas se orientaban a la producción agrícola, textil y algún intercambio al menudeo. Para una mayor comprensión del problema, cf. Mandrini, Raúl, "Pedir con vuelta, ¿reciprocidad diferida o mecanismo de poder?", en *Antropológicas*, UNAM, México, N° 15, 1992; Idem. "¿Sólo de caza y robo vivían los indios? Los cacicatos pampeanos del siglo XIX", en *Siglo XIX*, segunda época, N° 15, enero-junio 1994; Idem. "Transformaciones de la economía indígena bonaerense (ca. 1600-1820)" en Reguera, A. y Mandrini, R., *Huellas en la tierra*, IEHS, Tandil, 1993; Idem. "Frontera y relaciones fronterizas en la historiografía argentino-chilena. A propósito de un reciente libro de Sergio Villalobos", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, N° 3, 1991.

aunque escasos- diversificados, constituía el problema central para avanzar en la profundización de la proletarianización. Por tanto, desde las instituciones estatales se realizó una tarea represiva sistemática, tendiente a desestructurar a los grupos domésticos. La imputación por *corrupción de menores* que sufrían específicamente las mujeres condujo a la pérdida de la patria potestad y al consecuente reparto de mano de obra infantil -tarea ejecutada por la policía con el acuerdo de los gobernadores y del defensor de menores- con destino ya sea a las estancias y casas *decentes* de la zona, a los conventos de la orden salesiana, o hacia otras regiones del país, preferentemente hacia la capital federal.²¹

Asimismo durante estos años, la acción represiva también fue sistemática para desarticular los circuitos mercantiles de ganado mayor que habían sido reestablecidos, y que estaban organizados tanto por nativos como por nuevos pobladores, blancos y mestizos. En este caso la imputación por delitos cometidos en *banda* tenía una pena mayor que el abigeato simple. No obstante, era muy frecuente que los imputados sufriesen abuso de autoridad -apremios ilegales y trabajos forzados- antes de ser dictada la sentencia.²²

c) TERCER PERÍODO: comprende la administración de los gobiernos radicales, hasta 1930. En esta etapa la

²¹ Cf. Argeri, María E., "Sociabilidad..." cit.

²² Cf. AHPRN, Justicia Letrada, Exp. 940 "Posas Basilio o Segundo Monsalves y otros s/delito de banda".

política intervencionista del radicalismo redefine el rol del estado con los sectores subalternos, profundizando y depurando al mismo tiempo la administración estatal, ejercitando un mayor control sobre sus propios agentes. Los gobernadores -avalados por las conclusiones que se desprenden de la *Primera Conferencia de Gobernadores de Territorios Nacionales*- adoptan una política más agresiva con respecto a las actividades que permiten mayor acumulación e independencia, profundizando la proletarianización.²³ El control del estado sobre los pobladores se torna más efectivo. Y el acento es colocado fundamentalmente en la actividad mercantil al menudeo controlada por las mujeres. La imputación por prostitución clandestina, lleva finalmente a la desarticulación de los grupos domésticos, y a la profundización de la proletarianización.²⁴

3. INSTITUCIÓN POLICIAL Y VIOLENCIA.

Ahora bien, los procesos que hemos sintetizado muy esquemáticamente muestran algunos aspectos de las transformaciones en las que jugaron un rol decisivo los aparatos represivos del estado, fundamentalmente el ejército y la policía. En este caso, es necesario destacar que si bien su accionar coincidía con la política guber-

²³ De este período data la gran represión a los trabajadores de la Patagonia Austral. Cf. Bayer, Osvaldo, *La Patagonia Rebelde*, B. Aires, Hyspamérica, 1986.

²⁴ Cf. Argeri, María E., "Sociabilidad...", cit.

namental, tuvo asimismo una gran independencia respecto de aquella, constituyéndose en el eje de las mayores transgresiones a la ley. Sin embargo, la dinámica social que impulsó esta conducta terminó por tornarse funcional al modelo que pretendía imponerse, ya que contribuyó a acelerar los procesos de diferenciación social. En efecto, el análisis de la constitución y rol que jugaron los cuerpos policiales expresan la dinámica que adquirió el proceso de proletarianización y la subordinación al nuevo orden. Existieron tres cuerpos de policía: 1) la de *seguridad* que contaba con cuerpos administrativos (con sede específica) y batallones *volantes*. Asumió parte de las funciones que en un primer momento concentraba el ejército. Estuvo destinada a ser auxiliar de la justicia de paz y letrada en la persecución de los delitos, y en el castigo de las contravenciones²⁵ 2) la

²⁵ En los territorios nacionales, hasta después de 1930, no aparece el fenómeno que Beatriz Ruibal analiza para la Capital Federal, respecto de la difusión del discurso en el que se resaltaba la tarea educadora y al rol del buen policía que cuidaba el bienestar de los ciudadanos. En esta región el desprestigio de los cuerpos policiales está mayormente vinculado, tanto con el abuso de autoridad que ejercen, como con el origen étnico y social. Para el caso de la policía en B. Aires cf. Ruibal, B., *Ideología del control social*, B. Aires, CEAL, 1993. En cuanto al desprestigio de la policía rionegrina existe mucha documentación al respecto, pero veamos la siguiente cita: AHPRN, Justicia Letrada, Exp. 1307/908, dictamen del fiscal que entiende en una causa de desacato a la autoridad,

fronteriza, compuesta de batallones *volantes* que se reorganizaban ad hoc, estuvo destinada a la represión de los arreos ilegales de ganado por los pasos transcordilleranos. Su personal jerárquico actuaba en abierta connivencia con los mayordomos y dueños de grandes estancias, protegiendo el patrimonio pecuario de aquellos o proveyéndolos de la mano de obra necesaria, gracias al abuso de autoridad y al sometimiento de los pobladores a trabajos forzados.²⁶ Su personal subalterno lo formaban mayoritariamente peones y capataces, 3) la *rural*, estuvo conformada por los cuerpos de la policía *volante*. Esta se reorganizó durante la administración radical, quedando bajo el mando directo del gobernador. Estaba conformada por profesionales, con el objeto de reprimir el abigeato, y denunciar los ilícitos cometidos por los otros cuerpos.

Hasta la primera década del siglo XX, los comisarios y subcomisarios de jurisdicción no eran necesariamente personal especializado. Sin embargo, jugaron un rol decisivo en el proceso de diferenciación social, contribuyendo a consolidar a los sectores domi-

nantes. En su jurisdicción, el personal jerárquico era el eje de un buen número de transgresiones a la ley, favoreciendo los negocios y ganancias mal habidas de unos pobladores en detrimento de otros, organizando sólidas redes clientelares. La contraprestación de los favores era por una parte la ayuda económica al comisario y, por otra, su lealtad en caso de escándalo o conflicto con las autoridades territoriales.

El personal subalterno se reclutó siempre entre los pobladores proletarizados -nativos y extranjeros-, constituyendo una vía alternativa de trabajo permanente u ocasional, de allí la falta de profesionalización de los cuerpos,

"... aquí el personal subalterno es pésimo, como el elemento de donde procede. Es necesario mucha energía y vigilancia para hacerlo servir de algo. Por lo general son viciosos y sobre todo desleales..."²⁷

Pero, el ingreso en la institución traía aparejado un rechazo social inmediato de parte de los pobladores. Estos individuos, conocedores de las actividades y circuitos de comercialización ilegales, y que hasta antes de ingresar en su nuevo empleo eran reconocidos -por el resto de los pobladores- como iguales, de aspecto humilde, y portadores de secretos comunes, pasaron a convertirse en traidores desde el momento que vistieron el uniforme.²⁸ Cada uno de ellos

"...no existe prueba del delito de desacato... no es suficiente la afirmación de los agentes de policía que declaran en este sumario teniendo en cuenta las condiciones deplorables del personal inferior de la Policía, reclutado en su totalidad entre la gente de mal vivir, condenados cumplidos, salidos de la cárcel, en su mayoría ebrios..." ff. 12-13.

²⁶ Cf. AHPRN, Justicia Letrada, Exp. "Posas Basilio..." cit.

²⁷ AHPRN, Justicia Letrada, Exp. 1880/909 cit.

²⁸ En toda sociedad diferenciada, cada actor social, a medida que participa de

había establecido una nueva alianza, había pactado con el nuevo orden.

"... (hay muchas persona que se han acostumbrado a que) ... los agentes y empleados sean no solo el hazme reir de todo el mundo sino que se conviertan en mandaderos de señores titulados de horca y cuchillo..."²⁹

Por esto se autoexcluían al romper la antigua cadena de solidaridades. Y la autoexclusión obligaba a la inmediata expulsión, generalmente sin posibilidad de retorno. El uso del uniforme hacía visible y tangible la traición. De allí que cuando un uniformado penetraba en un espacio de sociabilidad, intentando hacer valer su nueva investidura, la agresión tenía un doble objetivo. Se lo violentaba en primer lugar por tratarse de un traidor y, en segundo lugar, por ser representante de un orden rechazado. Se repudiaba al mismo tiempo individuo e institución. En los ámbitos de sociabilidad la violencia se tornaba diversión

diferentes cadenas de solidaridades es un traidor potencial, según los intereses que jueguen a su favor en cada red de compromisos. Por tanto la traición es siempre relativa a una solidaridad rota en favor de una nueva alianza. Para una mejor comprensión sobre las implicaciones de la traición y la acción de los *actores sociales dobles*" Cf. Fabbri, P., "Nous sommes tous des agents doubles" y Olender, M. "Les secrets de la révélation", *Le Genre Humaine*, 16/17, París, Seuil, 1988.

²⁹ Informe de un oficial de policía en f. 5 AHPRN, Exp. 3435/913 "Malpeli Marino y Roberto Gracia s/querella"

ritualizada, *cuadrillar al milico* parece haber sido un deporte colectivo.³⁰

También las acciones cometidas - estafa, rapiña, prepotencia, etc.- durante su larga o corta permanencia en la repartición perduraban en la memoria colectiva. Por tanto, el individuo que se alejaba de la institución por propia decisión o era expulsado, se transformaba en un paria. Los pobladores lo repudiaba y la venganza personal, el resentimiento y la burla lo perseguían por muchos años. Su vida transcurría, vagando por la campaña sin posibilidad de restablecer antiguos vínculos, relacionándose solamente con aquellos que se encontraban en su misma situación, sobreviviendo gracias a permanentes actividades delictivas, de las que también eran víctimas los pobladores más desposeídos.

4. CONSIDERACIONES FINALES.

El llamado *proceso modernizador* que afectó a la Patagonia luego de 1880, tuvo por fin instalar la subordinación política y la dominación económica de los pobladores. En este aspecto la coacción física desempeñó un rol decisivo de acuerdo con el modelo de exclusión que pretendía imponerse.

³⁰ Los ámbitos de sociabilidad y las conductas colectivas han sido analizados en Argeri, María E. y Chía, Sandra, "Resistiendo a la ley: ámbitos de sociabilidad y conducta social. Gobernación del Río Negro, 1880-1930", en *Anuario IEHS*, N° 8, Tandil, 1993.

La proletarización trajo aparejada una innumerable cantidad de conflictos que fueron reprimidos por la coacción directa de las fuerzas represivas del estado, y cuyo resultado final, hacia la década de 1930 fue sentar las bases de la diferenciación -que iba a profundizarse posteriormente al compás de la expansión económica, el crecimiento demográfico y la consolidación de la red urbana- de los sectores sociales, empujando también a algunos individuos hacia una existencia marginal.

Para finalizar, transcribiremos la presentación de un abogado querrelante que entiende en el proceso a un comisario, por abuso de autoridad:

"...no solamente al indio paria en su patria se le persigue, se le arranca de su toldo y se le encarcela. Al criador, al comerciante, al agricultor, al vecino pacífico también se le amenaza si no se presenta a complacencias inmorales... procesados por empleados de policía instigados, ya sea para saciar venganzas personales o porque veían en la prisión y enjuiciamiento de un mediero, de un ocupante de tierras fiscales, el modo más seguro de rescindir un contrato, de cancelar obligaciones o de aprovechar sin mayor esfuerzo el trabajo paciente y laborioso de un poblador... los abusos de autoridad son más fáciles de prevenir que de descubrir y castigar, porque no suelen cometerse sino con precauciones que aseguran la impunidad, porque los delincuentes o saben cubrirse con el manto de la justicia, o tienen medios para embotar la punta de los tiros que se le dirigen, o se apoyan en protectores poderosos que los cobijan... un comisario de policía es en su departamento... el ár-

bitro de los intereses y libertad individual, con pocas excepciones..."³¹

En este alegato es posible observar en una primera lectura las dificultades que en una sociedad nueva, encontraba el estado para institucionalizar una fuerza represiva que en términos ideales respetara e hiciera respetar el derecho. Sin embargo, y como resultado de la investigación me interesa destacar que las actividades delictivas desarrolladas bajo el manto institucional de la policía constituían la vía más efectiva y directa que encontraron los sectores dominantes constituidos y en formación para consolidar su posición y mejorarla en el contexto de una sociedad que estaba preparada para resistir con métodos tanto o más violentos la imposición de las nuevas reglas, corolario de la expropiación y la proletarización.

³¹ AHPRN, Policía, Exp. por abuso de autoridad al comisario Bordo, Ud 13945/908.